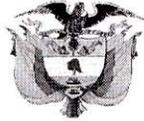


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 1 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020210000900

Se reconoce personería al abogado **JUAN SEBASTIÁN CÓRDOBA URBANO**, como apoderado del demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido a la abogada LEIDY ANDREA GODOY MURCIA, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, lleve a cabo la notificación de la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 88 de hoy 2 DIC 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.